



Guatemala, 24 de septiembre de 2021

REF. CCML-PAII/ydvp-591-2021

Doctora

Ana Marilyn Ortiz Ruiz de Juárez

Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Su despacho



Reciban un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una verificación denominada "Acceso de las personas trabajadoras al programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social" con la finalidad de establecer la adhesión de personas trabajadoras al Programa de invalidez, vejes y sobrevivencia –IVS– del referido instituto. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Continuar con la optimización en la recepción de solicitudes de adhesión al Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia IVS, promoviendo estrategias y métodos para la atención a las personas que no tengan acceso a medios electrónicos, teniendo una accesibilidad universal.
2. Realizar las acciones que sean necesarias y oportunas a efecto de disminuir la mora que se encuentra pendiente de resolución de adhesión al Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia IVS, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, tanto los de primera resolución como de apelación.
3. Considerar realizar una planificación de acuerdo a su presupuesto con el objetivo de apoyar a todas aquellas personas que se encuentra desprotegidas mientras se encuentra en trámite su solicitud de adhesión al Programa de IVS, a efecto de promover una seguridad social integral.
4. Informar oportunamente a las personas solicitantes cuando su gestión ante el Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia IVS sea denegada; asimismo indicar a las y los afiliados, de los beneficios y objeto de las contribuciones voluntarias.
5. Considerar el fortalecimiento del Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia y sus unidades; con el recurso humano necesario, equipo o propiciar estrategias de atención a efecto de agilizar los trámites, respetando la capacidad y derechos laborales de los trabajadores.
6. Empezar nuevas acciones a efecto de prevenir que un solicitante de adhesión al Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia deba de esperar más de un año y medio en la resolución de su solicitud, garantizando que la seguridad social sea pronta y efectiva basado en el principio de humanidad y realidad.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Leizaola

Procuradora Adjunta II

12 Avenida 12-54 Zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, Guatemala

www.pdh.org.gt / pdh.pdh.org.gt